	FORMATO **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: F-GDC-38 Versión: 02 Fecha: 02/09/2021

No. Contrato:	CI 676 DE 2021	**No. Convenio:**		**No. Acta de Ejecución:**			
Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y AUDIOVISUAL COMO UNA ACCIÓN DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y DE COMUNICACIÓN PÚBLICA E INTELIGENTE						
Suscrito entre:				*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*			
Contratista:	INFOTIC S.A.			**Nit:**		900.068.796-1	
				Cedula:			
Contratanto:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ			**Nit:**		890.984.423.3	
				Cedula:			
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)							
Consorcio:					**% participación:**		
Unión Temporal:					**% participación:**		
Nombre de la Dependencia Interesada:			**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*		$1.527.422.135 $763.711.067		
SECRETARIA GENERAL							
Plazo Ejecución:	SIETE MESES (7) Y QUINCE (15) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			**Fecha de Inicio:**	10/06/2021		
Prorrogas: Plazo Ejecución:	No.1 CUATRO (4) MESES y No.2 UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022			**Fecha de Inicio:**	01/01/2022		
Fecha Vencimiento:	30/06/2022			**Fecha Terminación:**	29/07/2022		
Fecha Suspensión:	dd/mm/aaaa			**Fecha Reinicio:**	dd/mm/aaaa		
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)							
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:**	
Nombre Completo del Supervisor	MARCO AURELIO URIBE BOTERO						
Cargo del Supervisor	TECNICO ADMINISTRATIVO 1						

Con el fin de realizar la liquidación del **Contrato** No. 676 de 2021, la cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula XX del **Contrato** No. 676 de 2021, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: **CÁRMEN ELVIRA ZAPATA RINCÓN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31.424.664, Secretaria General, en calidad de Ordenador(a) del Gasto debidamente facultado(a) por la Resolución Metropolitana No. 472 del 2021 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, **MARCO URIBE BOTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.710.899, en su calidad de supervisor(a) del **Contrato** por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, conforme a la cláusula VII del Contrato, y **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.72.225.558, representante legal de **INFOTIC S.A.**, con Nit. 900.068.796, en su calidad de contratista, liquidar el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente Liquidación del Contrato, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. 676 de 2021.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: (acta de inicio).
3. Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las actividades realizadas.
4. Documentos de Prórroga, Adición y Modificación No. 1
5. Documento de Prórroga No. 2

08 NOV. 2022

6. Informe final del supervisor debidamente suscrito.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribió el Contrato No. 676 de 2021, con INFOTIC S.A., el 8 de junio de 2021, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y AUDIOVISUAL COMO UNA ACCIÓN DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y DE COMUNICACIÓN PÚBLICA E INTELIGENTE".

Que el Contrato se encuentra ejecutado físicamente el 100%, correspondiente a las actividades objeto del contrato.

Que el 30 de diciembre de 2021 se legalizó la Adición, Prórroga y Modificación No. 1 al contrato interadministrativo; la Adición solicitada fue de $763.711.067 IVA incluido, que la Prórroga solicitada fue de cuatro (4) meses, es decir, la idea era prorrogar el servicio hasta el 30 de abril del 2022 y la modificación solicitada fue al ítem plazo, el cual era eliminar el término "y sin exceder el 31 de diciembre de 2021", lo anterior debido a que se requirió darle continuidad al proceso complementario comunicacional, que en este caso en particular, dicho contrato apuntaba a través del fortalecimiento de la Estrategia Digital y Audiovisual por medio de acciones que contribuyeran al posicionamiento institucional y a logran una comunicación pública e inteligente.

Otro propósito de la anterior actuación era enriquecer los contenidos y la metodología de informar a los ciudadanos metropolitanos, generando colectivamente la difusión de los proyectos metropolitanos, a través de diferentes insumos digitales y audiovisuales corporativos, como una forma ideal de transmitir la misión, visión y valores más arraigados de una entidad.

Que el 6 de mayo de 2022 se legalizó la Prórroga No. 2 al contrato interadministrativo; que dicha Prórroga solicitada fue de un (1) mes y cinco (5) días, es decir, hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que se aprovecharon algunos recursos que estaban comprometidos de actividades proyectadas, las cuales se desarrollaron y en su ejecución arrojaron un saldo a favor, es decir, algunos recursos económicos del contrato estaban pendientes por ejecutar y el planteamiento era utilizarlos, los cuales se requerirían para la realización de las mismas actividades y con ello mantener un proceso comunicacional institucional a través del fortalecimiento de la Estrategia Comunicacional Digital bajo la premisa de una COMUNICACIÓN PÚBLICA INTELIGENTE, el cual, la iniciativa era apuntarle a seguir a la vanguardia en el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública, considerando que la herramienta digital como una necesidad para elevar la eficiencia de los servicios públicos y la labor de los servidores, como también la contribución que realiza en el proceso de identificación, recordación y posicionamiento institucional a nivel corporativo.

Así, la estrategia Digital del Área Metropolitana del Valle de Aburrá desde su comienzo, fue, un apoyo y acompañamiento fundamental para fortalecer el proceso comunicacional de la entidad, en el ámbito digital -redes sociales, conceptualización y diseño de campañas y la producción de herramientas audiovisuales y fotográficas, productos y entregables lograron contribuir al proceso de identificación, recordación y posicionamiento institucional.

El Contrato se desarrolló conforme a lo contemplado en el mismo y de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría General y del Supervisor. La ejecución presupuestal fue del 98.4%.

Durante su ejecución no se presentaron dificultades con la prestación de servicios y el cumplimiento de las actividades, se ha dado cumplimiento al objeto contractual por lo que se valida el proceso por parte de la supervisión.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato y su alcance se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONÓMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV VALOR Y FORMA DE PAGO, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Convenio:	$1.527.422.135
Valor Adición:	$763.711.067
Valor total:	$2.291.133.202
Valor cancelado al contratista:	$2.256.539.499
Saldo entregado a favor del contratista:	0
Saldo a liberar:	$34.593.703
Valor Total:	$2.256.539.499

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

II. BALANCE TÉCNICO

Una vez se firmó el acta de inicio, el contrato se empezó a ejecutar sin inconvenientes. La pretensión a nivel institucional con la realización del contrato interadministrativo, era lograr el "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y AUDIOVISUAL COMO UNA ACCIÓN DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y DE COMUNICACIÓN PÚBLICA E INTELIGENTE", el cual contribuyó con el desarrollo de sus acciones a darle continuidad a su alcance inicial, actividades que apuntaron a seguir fortaleciendo el proceso organizacional y la institucionalidad metropolitana, para garantizar un mejor flujo de la información y generar confianza en sus contenidos.

El planteamiento era soportar la continuidad del servicio para fortalecer espacios y/o escenarios y/o canales de participación e interacción con los ciudadanos, así como para crear nodos de articulación, los cuales contribuyeran al fortalecimiento y posicionamiento institucional y apoyar el proceso de alineación de la organización con su propia identidad, con su personalidad, con el conjunto de atributos que la caracterizan y por lo que es o quiere ser reconocida y diferenciada de las demás.

Este resultado respaldó el incremento que, a agosto del presente año, se tuvo en cuanto a los seguidores, donde se evidenció el interés de los ciudadanos por los contenidos generados por la entidad y la forma de mantener el relacionamiento con los mismos.

Seguidores	Facebook	Instagram	Twitter	LinkedIn	TikTok	YouTube
Areametropol	108,702	196,831	304,166	3,627	6,914	6,180
EnCicla	24,540	11,787	29,333			451
Parque de las Aguas	77,128	12,155				

El ejercicio permitió que estratégicamente el proceso comunicacional digital se hubiese transformado al avanzar los tiempos, lo cual, para este último proceso contratado, contempló la realización de una serie de desarrollos que permitieron fortalecer algunas cuentas, como por ejemplo el sitio web de la entidad, el sitio web del Parque de las Aguas el sitio web de Encicla y la Intranet. Apuntando a una integralidad entre los componentes digitales. Con una apuesta, de enriquecer los sitios con micrositios, como: calidad del aire. Además, se fortaleció la interacción, a través de boletines a ciudadanos y herramientas para agilizar las inquietudes de los ciudadanos. Al mismo tiempo se aperturaron nuevas cuentas dado la dinámica del mundo digital, tales como: LinkedIn, TikTok y YouTube del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Para lograr estos impactos, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, contó con un aliado estratégico que le apoyara al proceso de consolidación y dinamización de la estrategia comunicacional digital a través de la movilización ciudadana y la comunicación pública inteligente como programa clave del plan de gestión Futuro Sostenible 2020-2023.

Durante estos doce meses de gestión, fue reiterativo el crecimiento en seguidores, en todas las redes sociales institucionales de -Area Metropolitana, Encicla y Parque de las Aguas, gracias a los contenidos y la relación con diferentes temas misionales.

A nivel puntual, la bolsa de pauta y de herramientas digitales, se ejecutaron de acuerdo con los requerimientos y necesidades, de nuestra entidad, donde se logró la visualización de los productos y entregables que se desarrollaron, en articulación con la oficina Asesora de Comunicaciones, su control, medición y la interacción con la ciudadanía se evidenció mes a mes en los informes parciales. Al mismo tiempo, se logró realizar un trabajo de Mailyng, donde se enviaban correos masivos, en la cual, con la segmentación de públicos se llegó a cada uno de ellos con información estratégica y de su interés, nivel institucional.

Con la pauta digital se logró un alcance superior a los 10.000 millones de usuarios, impresiones por encima de 15.000 millones y más de 500.000 clics en las publicaciones realizadas, estas cifras demostraron que se adquirió mayor comunidad para los diferentes medios de comunicación y público que consume los productos comunicacionales del Área Metropolitana.

Para el sitio web y la intranet del Área Metropolitana y otros sitios, institucionales, se llevó a cabo el desarrollo de 5 sitios nuevos, rediseño de dos home y la construcción de 24 páginas nuevas. Se construyeron 38 nuevos sitios en la intranet, se migraron 4.220 bibliotecas, listas y archivos alojados en las mismas con la construcción de dos nuevos desarrollos web.

En cuanto al servicio de DISEÑO, ILUSTRACIÓN Y ANIMACIÓN se realizaron diferentes soluciones para proyectos digitales a nivel gráfico ligados a campañas institucionales o de temas propios con base al direccionamiento comunicacional que la Oficina Asesora de Comunicaciones haya solicitado, aspectos como, el concepto de campañas institucionales, obteniendo como resultado la presentación de 60 campañas tema institucionales.

Acerca del tema audiovisual, fueron innumerables los productos y/o entregables audiovisuales entregados durante el contrato:
60 ediciones básicas.

48 ediciones intermedias.
72 videos tipo 1.
24 videos tipo 2.
240 archivos de fotografía o video.
108 fotografías publicitarias, estas se realizaban 3 sesiones de 9 productos cada mes.

Se presentaron trece (13) facturas, su forma de pago fue mediante pagos mensuales en coherencia con los informes o actas parciales y la presentación del informe final, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance y sus actividades, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por EL ÁREA, quien mediante el informe de supervisión manifestó su satisfacción, en virtud de los requerimientos de EL ÁREA y el lleno de los requisitos tributarios por parte EL ÁREA para efectos de deducciones.

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constató y certifica que el objeto y los compromisos derivadas del Contrato, fueron ejecutados(as), terminados y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y según consta en el acta de recibo final, persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega del informe final en el cual evidencia la ejecución real y efectiva de lo ejecutado a MARCO URIBE BOTERO, y este la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor del Area Metropolitana del Valle de Aburra, la garantía No. 100009505, expedida por Compañía Mundial de Seguros, cuyos amparos definitivos son:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	100009505	08/06/2021	30/10/2022	$458.226.640.4
Pago salarios, prestaciones sociales	100009505	08/06/2021	30/06/2025	$458.226.640.4
Calidad en el servicio	100009505	08/06/2021	30/10/2022	$458.226.640.4
Responsabilidad civil extracontractual	100001900	04/06/2021	30/06/2022	$272.557.800

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el Contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución aquí mencionada.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final del supervisor debidamente suscrito.
- Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el supervisor.
- Copia de la certificación del contratista de pago aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el

04 NOV. 2022

CÁRMEN ELVIRA ZAPATA RINCÓN
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
Representante Legal
INFOTIC S.A.,
EL CONTRATISTA

MARCO URIBE BOTERO
Vo.Bo. Supervisor

ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR
Vo.Bo. Abogado

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 676 de 2021.